

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-470-2019

Con fecha 06-12-2019 12:05:25 hrs, el titular SOCIEDAD GASTRONOMICA Y DE ENTRETENCIONES BALMORI LIMITADA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: PUB BALMORI
Región: Región de Antofagasta

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-013-2019
Resolución aprueba PdC: 7 / 2019
Fecha resolución aprobatoria: 05-09-2019
Fecha generación PdC electrónico: 18-10-2019
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 06-12-2019
Fiscal instructor: SEBASTIAN NICOLAS TAPIA CAMUS

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-470-2019
Fecha de envío reporte: 06-12-2019 12:05:06
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	06-12-2019	No Reportada	
	Acción 2	06-12-2019	No Reportada	
	Acción 3	06-12-2019	No Reportada	
	Acción 4	06-12-2019	No Reportada	
	Acción 5	06-12-2019	No Reportada	
	Acción 6	06-12-2019	No Reportada	
	Acción 7	06-12-2019	No Reportada	
	Acción 8	06-12-2019	No Reportada	
	Acción 9	06-12-2019	No Reportada	
	Acción 10	06-12-2019	No Reportada	
	Acción 11	06-12-2019	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 11 de enero de 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregido (NPC) de 64 y 65 dB(A), ambas en horario nocturno, en condición interna y con ventana abierta en receptor sensible, ubicado en Zona II.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Retiro de 6 parlantes de un Total de 12, y la redistribución 4 de ellos en el sector de la terraza.
Fecha Inicio:	12-02-2019
Fecha Término:	15-02-2019
Comentarios:	<p>-El estudio realizado, adjuntado en Anexo 1, recomienda conservar 4 parlantes en los espacios al aire libre y su redistribución en las distintas terrazas, debiendo ser su dirección hacia el frontis del local.</p> <p>-Como medio de justificación, se elaboró nuevo informe encargado a la empresa RuidoMed, de fecha 19 junio de 2019, el que se adjunta en Anexo 2; en éste se considera: 1. Justificación de la medida (Pag 4). 2. Croquis con orientación y numero inicial de parlantes (Pag 2). 3. Croquis con orientación y número actual de parlantes (Pag 5).</p> <p>-Como medio de verificación se adjuntan fotografías fechadas 04.03.2019 y georreferenciadas en los Anexos 3 y 4.</p> <p>-Se mantienen los 2 parlantes instalados en espacios cerrados (administración y salón Vip) por no afectar esto en el ruido de los receptores, se adjunta fotografías Anexos 5 y 6.</p>

5.1.1.1. Conclusiones Finales

La acción se realizó dentro del plazo indicado, respaldando la ejecución de la misma.

5.1.1.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	06-12-2019 - Id Reporte: SPDC-469-2019
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Esta acción se encuentra comprendida en el reporte final
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Construcción de Pantalla Acústica sobre Terraza Superior "A"
Fecha Inicio:	07-02-2019
Fecha Término:	15-02-2019



Comentarios:	<p>-En estudio de audio, acompañado en Anexo 1, se considera la necesidad de instalar pantallas acústicas sobre terraza superior A, individualizada en Anexo 7.</p> <p>-En nuevo informe que se adjunta en Anexo 2, se incluye: 1- Antecedentes técnicos que justifican la suficiencia de la pantalla construida en la terraza superior A, para la mitigación del ruido que afecta a los receptores (Pag 10). 2- Características técnicas de los materiales utilizados tanto en la pantalla construida y la extensión del muro perimetral, y su desempeño en la reducción de ruido (Pag 11). 3- Croquis donde se caracterizan la posición de distintas medidas de mitigación propuestas, pantalla y muro perimetral (Pag 14).</p> <p>-Debemos comentar que, junto a la construcción de la pantalla acústica, lo que se realizó fue la extensión del muro perimetral hasta llegar a su unión total, esto se puede verificar en informe acompañado en Anexo 2, (Pag13).</p> <p>-La materialidad de la pantalla acústica y la extensión del muro perimetral, está dada por una estructura en forma de sándwich compuesta de una lámina de yeso cartón, una capa de lana acústica y otra lamina de yeso cartón.</p> <p>-La instalación de la techumbre acústica se acredita con boleta del constructor en Anexo 8 y fotografías fechadas y georreferenciadas en Anexos 9 y 10.</p> <p>-Se busca cumplir la normativa de ruido existente, manteniendo el modelo comercial del negocio entregando espacios fumadores.</p>
--------------	---

5.1.2.1. Conclusiones Finales

La acción se realizó dentro del plazo indicado, respaldando la ejecución de la misma.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	06-12-2019 - Id Reporte: SPDC-469-2019
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Esta acción se encuentra comprendida en el reporte final
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	



Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Construcción de una pantalla acústica sobre Terraza Inferior "C".
Fecha Inicio:	27-09-2019
Fecha Término:	15-11-2019
Comentarios:	<p>-En atención a la necesidad de cumplir la normativa infringida y eliminar los efectos de los hechos constitutivos de la infracción, también se incorpora como medida de mitigación la construcción de una segunda pantalla acústica sobre la terraza inferior denominada "C".</p> <p>-La ubicación de la terraza inferior se puede ser determinada en imagen acompañada en Anexo 7.</p> <p>-La justificación de esta medida y su contribución en la mitigación del ruido, en los receptores, se encuentra señalada en informe adjuntado en Anexo 2 (Pag 15).</p> <p>-En las características técnicas y materialidades de la pantalla a construir se replicará lo señalado en la acción numero 2 de este programa de cumplimiento, Anexo 2 (Pag 10).</p> <p>-Como medio de verificación se adjunta cotización del constructor en Anexo 11.</p> <p>-En el informe final, se incorporará como medio de verificación set fotográfico georreferenciado y boletas y/o facturas asociadas a la ejecución de la acción.</p>

5.1.3.1. Conclusiones Finales

La acción se realizó dentro del plazo indicado, respaldando la ejecución de la misma.

5.1.3.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	06-12-2019 - Id Reporte: SPDC-469-2019
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Esta acción se encuentra comprendida en el reporte final
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Instalación de un sistema compresor de sonido. Destinado a reducir la ganancia del sistema, cuando la señal supere los límites establecidos.
Fecha Inicio:	27-09-2019
Fecha Término:	18-10-2019
Comentarios:	<ul style="list-style-type: none"> -El sistema será instalado y calibrado por un ingeniero en sonido acreditándose lo anterior mediante los correspondientes certificados. -La instalación del equipo se realizará en un rack cerrado con llave a objeto de evitar su manipulación por personas distintas a las autorizadas y capacitadas. -La instalación del equipo y su instalación en lugar cerrado se acreditará mediante facturas y set de fotografías fechadas y georreferenciadas. -El costo de la acción a ejecutarse se acreditará mediante la correspondiente factura de compra del equipo y de los honorarios cancelados al profesional calificado que instale y calibre. -Se adjunta como medio de verificación cotización del equipo a instalar en Anexo 12.

5.1.4.1. Conclusiones Finales



La acción se realizó dentro del plazo indicado, respaldando la ejecución de la misma.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	06-12-2019 - Id Reporte: SPDC-469-2019
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Esta acción se encuentra comprendida en el reporte final
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Capacitación de las jefaturas del establecimiento en cuanto a operación de los equipos de sonido e instrucción respectó al manejo de clientes.
Fecha Inicio:	27-09-2019
Fecha Término:	25-10-2019
Comentarios:	<ul style="list-style-type: none"> -Se capacitará al personal que tendrá acceso a los sistemas de amplificación en cuanto a sus elementos, funciones y resguardo de límites máximo. -Estas capacitaciones serán realizadas por profesional idóneo acreditándose con su curriculum vitae y el correspondiente certificado de título. -Se entregará la presentación en un archivo Power Point. -Se entregará registros fotográficos de la actividad. -Se entregará registros de asistencia a la actividad. -Como medio de verificación se adjunta cotización de las capacitaciones a realizar en Anexo 13.



5.1.5.1. Conclusiones Finales

La acción se realizó dentro del plazo indicado, respaldando la ejecución de la misma.

5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	06-12-2019 - Id Reporte: SPDC-469-2019
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Esta acción se encuentra comprendida en el reporte final
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
Acción:	Elaboración e implementación de un instructivo relativo a la utilización del equipo compresor, los parlantes y la administración de los espacios del local, contemplando que usos como celebraciones, despedidas y otros, deberán ser realizados en espacios cubiertos del local.
Fecha Inicio:	27-09-2019
Fecha Término:	18-10-2019



Comentarios:	-El instructivo contemplara las siguientes materias: 1-Límites establecidos en el D.S N° 38/2011 para la emisión de ruidos en la zona II. 2-Efectos negativos en la salud derivados de la existencia de ruidos. 3-Responsabilidad del personal respecto a la administración del espacio y operación de los equipos de sonido. 4-Instrucciones respecto a la operación del equipo compresor y los parlantes.
--------------	---

5.1.6.1. Conclusiones Finales

La acción se realizó dentro del plazo indicado, respaldando la ejecución de la misma.

5.1.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	06-12-2019 - Id Reporte: SPDC-469-2019
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Esta accion se encuentra comprendida en el reporte final
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.7. Acción 7 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	7
-------------------	---



Acción:	Elevación de los extractores de gases instalados: El primero desde una altura inicial de 5 metros a una altura actual de 8,5 metros. El segundo extractor de gases de una altura inicial de 5 metros a la de 6,5 metros.
Fecha Inicio:	16-04-2019
Fecha Término:	23-04-2019
Comentarios:	-Se procedió a solicitar la ejecución de esta medida a la empresa MULTI SERV SPA, empresa proveedora e instaladora de los equipos. -El alzamiento de los extractores fue realizado antes de terminar el proceso de adecuación y evaluación del sistema instalado. -Se adjunta información de los equipos, características de la instalación y ruido en informe emitido por la empresa MULTI SERV SPA en Anexo 14.

5.1.7.1. Conclusiones Finales

La acción se realizó dentro del plazo indicado, respaldando la ejecución de la misma.

5.1.7.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	06-12-2019 - Id Reporte: SPDC-469-2019
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Esta acción se encuentra comprendida en el reporte final
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



5.1.8. Acción 8 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	8
Acción:	Instalación de manta acústica en uno de los 2 ductos de extracción instalados, en razón a que debido a la potencia del equipo nos es aconsejable instalarlo a mayor altura que la de 6.5 metros.
Fecha Inicio:	16-04-2019
Fecha Término:	23-04-2019
Comentarios:	-Se procedió a solicitar la ejecución de esta medida a la empresa MULTI SERV SPA, empresa proveedora e instaladora de los equipos. -La instalación de la manta acústica fue realizada antes de terminar el proceso de adecuación y evaluación del sistema instalado. -Se adjunta información de los equipos, características de la instalación, y ruido en informe emitido por la empresa MULTI SERV SPA Anexo 14.

5.1.8.1. Conclusiones Finales

La acción se realizó dentro del plazo indicado, respaldando la ejecución de la misma.

5.1.8.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	06-12-2019 - Id Reporte: SPDC-469-2019
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Esta acción se encuentra comprendida en el reporte final
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



5.1.9. Acción 9 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	9
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones comprometidas, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. 38/2011. Dicha medición deberá realizarse por una ETFA, debidamente acreditada por la Super Intendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que consto la infracción. En caso de no ser posible, la empresa ETFA realizara la medición en un punto equivalente la ubicación del receptor. En caso de que existiera algún problema con la ETFA y esta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada ante el INN y/o autorizada por algún organismo de la administración del estado. Dicho impedimento será acreditado e informado a la super intendencia. Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada INN y/o autorizada por algún organismo de la administración del estado, se realizará la medición por una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, circunstancia que será acreditada e informada a Super Intendencia.
Fecha Inicio:	15-11-2019
Fecha Término:	29-11-2019
Comentarios:	-Entrega del informe de cumplimiento de D.S. 38/11 -El informe deberá contener el resultado de las mediciones en horario de funcionamiento del local, fichas de medición, en terreno, certificados vigentes de calibración del equipo. - Se adjunta cotizaciones empresas ETFA en Anexo 15, Anexo 16 y Anexo 17.

5.1.9.1. Conclusiones Finales

Se realizaron las mediciones de ruido por parte de la ETFA Acustec, dentro del plazo fijado en el plan de cumplimiento. No fue posible acceder al departamento del denunciante, por lo que el procedimiento se realizó en el patio del condominio, obteniendo un NPC de 56 dBA al costado norte del edificio y 59 dBA



en un punto entre el pub Balmory y el edificio en que vive en denunciante, a una altura de 4 metros. En este último punto se midió un ruido de fondo de 56 dBA, que fue generado por el local colindante. De acuerdo a las observaciones de la ETFA no es audible el ruido generado por el equipo de sonido o clientes del Pub Balmori, sólo se percibe el ruido generado por el extractor del local. Considerando que el ruido producido por el sistema de audio del Pub Balmori se redujo hasta hacerse imperceptible desde un punto cercano a la ubicación del denunciante, se considera que las medidas adoptadas se ajustaron a los objetivos del plan de cumplimiento. Es necesario destacar que las mediciones realizadas por la ETFA se realizaron en el patio del condominio, es decir, a una distancia menor a la ubicación del denunciante.

5.1.9.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	06-12-2019 - Id Reporte: SPDC-469-2019
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Esta accion se encuentra comprendida en el reporte final
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.10. Acción 10 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	10
Acción:	Cargar en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.



Fecha Inicio:	27-09-2019
Fecha Término:	11-10-2019
Comentarios:	<p>-En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción se aclara que por su naturaleza no requiere un reporte o medios de verificación específicos.</p> <p>-Por otra parte, como impedimentos eventuales se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a las SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquiera otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>-La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

5.1.10.1. Conclusiones Finales

Se cargó el programas de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.

5.1.10.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	06-12-2019 - Id Reporte: SPDC-469-2019
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Esta acción se encuentra comprendida en el reporte final
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



5.1.11. Acción 11 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	11
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
Fecha Inicio:	27-09-2019
Fecha Término:	06-12-2019
Comentarios:	<p>-Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p> <p>-Impedimentos: se considerarán como tales los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en que se implemente el SPD, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos.</p> <p>-Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>-Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación se realizará a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

5.1.11.1. Conclusiones Finales

El reporte final fue ingresado dentro del plazo indicado.

5.1.11.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	06-12-2019 - Id Reporte: SPDC-469-2019
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Se realizó un estudio de ruido con el fin de evaluar las medidas acústicas que permitan cumplir con los niveles de ruido establecidos en el DS 38/11 MMA. Este informe recomienda la reducción a la mitad el número de parlantes y su reorientación. Además se recomienda la construcción de pantallas acústicas sobre las dos terrazas del local.</p> <p>El programa de cumplimiento aprobado por la SMA además de las medidas mencionadas, incluye la instalación de un compresor de audio y una capacitación en el uso del sistema de sonido del local.</p> <p>Además se realizó una medición de ruido a cargo de una ETFA, resultados que se adjuntan.</p> <p>Los documentos ingresados prueban el cumplimiento oportuno de estas medidas acústicas.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	05-12-2019
Fecha Término Efectivo:	05-12-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Informe de justificación de medidas acústicas</p> <p>fotografías de reducción de parlantes e instalación de pantallas acústicas.</p> <p>Factura compresor de audio</p> <p>Boletas de servicios por la construcción de pantallas acústicas superior e inferior.</p> <p>Informe final de medidas acústicas.</p> <p>Informe realizado por ETFA</p> <p>Informe sistema de extracción</p> <p>Instructivo de uso de sistema de sonido</p> <p>Informe de ruido inicial</p> <p>Certificado de calibración</p> <p>CV de profesional asesor.</p> <p>Certificado de título de profesional asesor.</p>
Medios de Verificación:	<p>- Docs Programa de cumplimiento 1 de 2.zip</p> <p>- Docs Programa de cumplimiento 2 de 2.zip</p>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí



ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Medición
Medición de ruido	Medición



Fecha: 06-12-2019 12:05



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

